



CONVOCATORIA

“6° PROGRAMA PARA LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DEL 1°, 2° 3° y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA”

La Academia de la Magistratura, convoca a los señores **Jueces y Fiscales titulares**, a participar en el “6° Programa para la Ratificación de Magistrados del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura”.

I. SUMILLA DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

El Programa para la Ratificación de Magistrados tiene por objetivo fortalecer las competencias de los señores jueces y fiscales que serán comprendidos en los procesos de evaluación y ratificación por el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), la misma que alcanza a todos los magistrados cualquiera sea su nivel, y en el cual se revisa su actuación y calidad, conducta e idoneidad observada durante el período de siete años, computados desde su ingreso a la carrera judicial o fiscal o desde su última ratificación.

Dicha actividad se desarrollará en la línea de formación fundamental, considerando 12 créditos en el marco del Régimen de Estudios de la AMAG, cubriendo los rubros de evaluación de acuerdo al Reglamento de evaluación y ratificación del CNM, desarrollados en cuatro (4) cursos, acordes a los perfiles del Juez y del Fiscal.

II. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú, Artículo 151°.
- ✓ Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura.
- ✓ Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- ✓ Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.
- ✓ Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- ✓ Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 001-2016-AMAG-CD de fecha 19 de enero de 2016.

III. DESTINATARIOS

- ✓ Jueces y fiscales titulares de los cuatro niveles.

IV. VENTAJAS DE PARTICIPAR EN EL SEXTO PROGRAMA PARA LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS

- ✓ Formación académica de excelencia.
- ✓ Docentes de primer nivel.
- ✓ Materiales especializados.
- ✓ Sesiones presenciales con horarios compatibles con el ejercicio judicial o fiscal en paralelo con estudios a distancia y uso de herramientas de la tecnología de la información y comunicación (TIC).
- ✓ Certificación a quienes aprueben el Sexto Programa para la Ratificación de Magistrados.

V. VACANTES CONVOCADAS Y SEDES DE EJECUCIÓN

Magistrados Titulares	LIMA	CHICLAYO
Todos los Niveles: Primer, Segundo, Tercer y Cuarto nivel	30	30

VACANTES: 60 en total, las que serán cubiertas en función al criterio siguiente:

1. Que los postulantes realicen su inscripción en línea, a través del formulario de inscripción de la convocatoria, asimismo en esta ficha los postulantes, magistrados (jueces o fiscales) titulares del Primer, Segundo, Tercer o Cuarto nivel de la magistratura, deberán adjuntar la imagen digitalizada (escaneado) de la Resolución o título que acredite su condición de magistrado titular”.



VI. CRONOGRAMA

- ✓ Inscripciones: A partir de la fecha hasta el **25 de agosto de 2017**
- ✓ Publicación de admitidos: **28 de agosto de 2017** por la web institucional.
- ✓ Pago de primera armada de derechos académicos: **hasta el 06 de septiembre de 2017.**

VII. MALLA DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN

La malla de estudios prevé que el discente apruebe un **total de 12 créditos** que brinda el 6° Programa para la Ratificación de Magistrados, la misma que comprende cuatro actividades académicas de la línea de formación fundamental.

Línea de Formación	Actividad académica	Horas lectivas	Créditos
Fundamental	Curso Taller ÉTICA DEL MAGISTRADO	74	3
	Curso Taller: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN LAS DECISIONES	74	3
	Curso Taller: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN LA GESTIÓN	74	3
	Curso Taller: PROCESOS DE ENTREVISTAS	74	3
Total de créditos			12

El 6° Programa para la Ratificación de Magistrados se ejecutará en el período comprendido entre **agosto a diciembre de 2017.**

En cuanto a la ejecución de los cursos se contemplan dos sesiones presenciales, los sábados de 9:00 a 12:45 y de 14:00 a 17:00 horas.

VIII. DERECHOS EDUCACIONALES

El postulante admitido abonará, por concepto de derechos educacionales el importe equivalente a 12 créditos correspondiente a las cuatro (4) actividades académicas del Programa para la Ratificación de Magistrados, en función al valor de 01 crédito según lo establecido en el TUPA por derechos académicos del año 2017. El pago se efectuará en el Banco de la Nación con el código generado por el discente, según el detalle siguiente:

Cuota	Monto en S/	Fecha límite de pago
Primera cuota	442.80	28 de agosto de 2017
Segunda cuota	442.80	30 de setiembre de 2017
Tercera cuota	442.80	31 de octubre de 2017
TOTAL	S/1,328.40	

IX. CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL 6° PROGRAMA PARA LA RATIFICACIÓN

La certificación que acredite la aprobación del Programa para la Ratificación está supeditada a que el discente reúna tres (3) requisitos concurrentes:

- Cumplir con asistir a las sesiones presenciales programadas.
- Obtener nota aprobatoria no menor de 13.00 (trece) en todos y cada uno de los componentes evaluativos de los cursos que forman la malla de estudios del Programa para la Ratificación (no hay lugar a redondeo de nota).
- Efectuar dentro del plazo el pago de los derechos educacionales conforme a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura (monto no reembolsable).

X. INCORPORACIONES AL 6° PROGRAMA PARA LA RATIFICACIÓN

Los discentes de los dos anteriores Programas que deseen incorporarse al 6° Programa para la Ratificación para completar su malla de estudios, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Tener la condición de no acreditado por haber desaprobado una (1) actividad académica.
- Haber cancelado el íntegro de los derechos educacionales al Programa para la Ratificación al cual fue admitido.
- Registrar su solicitud a través del Sistema de Gestión Académica (SGAc) en la opción **FUSA** (Formato Único de Servicio Académico), hasta el 22 de agosto de 2017.

De cumplir con los requisitos antes señalados se emitirá el documento que apruebe su incorporación, debiendo cancelar los derechos educacionales correspondientes según los créditos respectivos.

XI. PRECISIONES IMPORTANTES

- La Academia de la Magistratura **no subvencionará** los gastos de transporte, hospedaje y alimentación de los postulantes admitidos.

Lima, agosto de 2017

Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso

